



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Creada por Ley N° 29488

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 024-2015-UNDC**

San Vicente de Cañete 13 de febrero del 2015.

**VISTO:** El Decreto Supremo N° 012-2004-TR de fecha 20.10.14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete-Departamento de Lima;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora;

Con Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED de fecha 22.11.12, se designó al Dr. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE, Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. REYNA LÓPEZ DE MONTOYA, Vicepresidenta Administrativa; mediante Resolución N° 090-2014-CONAFU de fecha 19.02.14, se designó al Dr. JOSÉ GABRIEL CHAHUARA ARDILES, como Vicepresidente Académico;

Con Resolución N° 666-2013-CONAFU, de fecha 18 de diciembre del 2013, se otorga la autorización de funcionamiento provisional a la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 022-2015-Undc de fecha 13 de febrero del 2015, se resolvió designar a la Comisión que se encargará de llevar a cabo el Concurso CAS 2015-I-UNDC de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Abg. Miuller Barrera Trujillo-Presidente.  
Abg. Teresa Sofía Reátegui Marín-Miembro,  
C.P.C. Rodolfo Rubén Alvites Cucho – Miembro

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2015-Undc de fecha 13 de febrero del 2015, se resolvió aprobar el Cronograma de Concurso CAS 2015-I-UNDC, y aprobar los Perfiles de las Plazas a convocar en el Concurso CAS 2015-I-UNDC.

Que, el último párrafo del artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR de fecha 20.10.14 estipula: "Los Organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 024-2015-UNDC**

San Vicente de Cañete 13 de febrero del 2015.

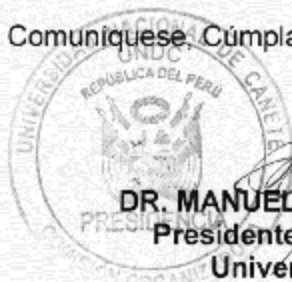
Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria, Ley N°29488, Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Estatuto de la UNDC, y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Abg. Teresa Sofía Reátegui Marín, Asesora Legal de la Universidad Nacional de Cañete, como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo de la Universidad Nacional de Cañete, ante las entidades correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



*Manuel Alejandro Borja Alcalde*  
**DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete

Cc  
P  
Interesados  
Comisión